Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL VENECIA – ANTIOQUIA

Diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Sustanciación	07
Proceso	Ejecutivo Art. 422 C.G.P
Demandante	Forjar Cooperativa de Ahorro y Crédito Nit. 890.905.327-7
Demandados	Felipe Andrés Builes Granados C.C. 98.671.228
Radicado	05861 40 89 001 **2023 00193 00**
Asunto	Incorpora al expediente y pone en conocimiento

Se incorpora al expediente y pone en conocimiento de la parte demandante, la respuesta emitida por la Secretaría de Hacienda del municipio de Venecia, mediante la cual informan que el demandado tiene un embargo vigente por alimentos y por lo tanto se abstienen de aplicar la medida decretada por este despacho. El anterior memorial podrá ser consultado en el enlace del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENECIA - ANTIOQUIA

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados. No. 04 del 18/ 01/ 2024.

Venecia (Ant.)

NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO
Secretario